



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de noviembre de 2023

**Acta N°40**

**Res. N° 3159/23**

**Exp. N° 2023-25-3-007355**

**DSPP**

**VISTO:** la Resolución N° 4804/023, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a una trasposición de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

**CONSIDERANDO:** I) que la misma asciende a \$117.335.000 [pesos uruguayos ciento diecisiete millones trescientos treinta y cinco mil] desde el Programa 604 Proyectos 202 y 207, y Programa 610 Proyecto 201, al Programa 605 Proyecto 207;

II) que la citada trasposición es a efectos de regularizar los saldos de acuerdo a la ejecución del gasto y proyecciones realizadas por la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la citada Dirección General;

III) que se informa disponibilidad de crédito Presupuestal en los Programas y Proyectos reforzantes, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$117.335.000 para hacer frente a la trasposición de obrados;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	1.200.000	
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	100.000	
			044/001	Prima por antigüedad	100.000	
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	100.000	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	200.000	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	200.000	
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	200.000	
			048/023	Recuperación salarial años 2006	200.000	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	150.000	
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	160.000	
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	170.000	
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	100.000	
			059	Sueldo anual complementario	1.700.000	
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	200.000	
		081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	800.000		
		083	Aporte patronal por Serv. Bonif. [Cód.Ret.3.05]	1.300.000		
		089	Otras cargas legales sobre servicios personales	15.000		
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	11.800.000	
			012	Incremento por mayor horario permanente	200.000	
			013	Dedicación total	1.500.000	
			014	Compensación máxima al grado	200.000	
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	100.000	
			042/038	Compensación personal transitorias, se aborbe con ascenso	300.000	
			044/001	Prima por antigüedad	700.000	
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	600.000	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.100.000	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.200.000	
	048/017		Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.800.000		
	048/018		Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	700.000		
	048/019		Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	2.100.000		
	048/023		Recuperación salarial años 2006	900.000		
	048/026		Recuperación Salarial Enero/2007	2.300.000		
	048/028		Recuperación Salarial Enero/2008	2.400.000		
	048/031		Recup. Salarial Enero/2009	2.800.000		
	048/032		Recup. Salarial Enero/2010	1.200.000		
	059		Sueldo anual complementario	7.200.000		
	068		Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	400.000		
	072	Hogar constituido	2.600.000			
	074	Prestaciones por hijo	1.000.000			
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	36.700.000			
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.800.000			
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. [Cód.Ret.3.05]	14.100.000			
	087	Aporte patronal a FONASA	8.500.000			
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	30.000			
	03 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	012	Incremento por mayor horario permanente	50.000
				014	Compensación máxima al grado	200.000
				021	Sueldos básicos de funciones contratadas	200.000
022				Incremento por mayor horario permanente	50.000	
024				Compensación máxima al grado	200.000	
042/014				Por permanencia a la orden	700.000	
042/034				Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	450.000	
042/042				Compensación choferes	150.000	
048/007				% diferencial del aumento - A182 L16713	100.000	
048/009				Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	100.000	
048/013				Aumento diferencial ANEP	1.000.000	
048/019				Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	100.000	
048/026				Recuperación Salarial Enero/2007	5.000	
048/028				Recuperación Salarial Enero/2008	50.000	
048/031				Recup. Salarial Enero/2009	60.000	
048/032				Recup. Salarial Enero/2010	180.000	
059				Sueldo anual complementario	1.000.000	
068				Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	200.000	
081				Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.000.000	
083				Aporte patronal por Serv. Bonif. [Cód.Ret.3.05]	300.000	
087	Aporte patronal a FONASA	100.000				
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	15.000				
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>117.335.000</b>	

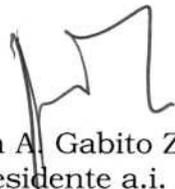


ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/O bjeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	25.399.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	300.000
			024	Compensación máxima al grado	100.000
			037	Suplencias	18.000.000
			042/001	Compensaciones congeladas	1.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	1.400.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	6.300.000
			042/014	Compensación por permanencia a la orden	1.000.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577- L.16736	3.500.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.000.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.000.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.700.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	1.500.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	2.600.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	3.000.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	3.600.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	900.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	600.000
			058	Horas extras	1.400.000
			059	Sueldo anual complementario	2.900.000
068	Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 1	4.200.000			
081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	4.300.000			
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	220.000			
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	31.000.000			
087	Aporte patronal a FONASA	1.100.000			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	315.000			
<b>Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados</b>					<b>117.335.000</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera y a su departamento de Coordinación – Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucional y Cooperación, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.

  
 Dra. Virginia Cáceres Batalla  
 Secretaria General  
 ANEP - CODICEN

  
 Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
 Presidente a.i.  
 ANEP - CODICEN